

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., 06 de octubre de 2020

11001 40 03 013 2019 01240

Considerando las actuaciones que preceden, se dispone:

1. Denegar la solicitud de relevo de la liquidadora designada, habida cuenta que no arrió prueba de que actualmente funja como auxiliar en más de tres (3) procesos de insolvencia, por lo que deberá comparecer a ejercer el cargo encomendado. Comuníquese por el medio más expedito.
2. Se insta a la concursada a que dé cabal cumplimiento al numeral 9° del auto del 16 de diciembre de 2019, designando un apoderado, y de tramite a los oficios 105-2020 y 106-2020 del 22 de enero de 2020.

**NOTIFÍQUESE**

**ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA**  
Juez

**JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL**

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 49 Hoy 07-10-2020

JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ  
Secretario

EDAG